

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

CONTRATO N° 08 /2.025

Entre el Hospital Distrital de Itá, domiciliada en Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle, de la ciudad de Itá, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ LOPEZ**, con cédula de identidad N° **3.673.987**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DESPERTAR**, domiciliada en calle Juan Crisóstomo Centurión casi Lapacho de la ciudad de Itaugua, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, con cédula de identidad N° **762.230**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la **LMCN N°04/25 Adquisición de Electrodoméstico y Acondicionadores de Aire para el Hospital Distrital de Itá – ID: 474.162**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"L.C.M.N. N°04/2025 ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICO Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA - ID: 474.162"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4629/25, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.162.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY



1/4
Dr. Carlos A. Benitez L.
Director General
Hospital Distrital de Itá

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 Adquisición de Electrodoméstico y Acondicionadores de Aire para el Hospital Distrital de Itá, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 38 Hospital Distrital de Itá .La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 08/2.025 de fecha 27 de octubre de 2.025

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a la suma de Gs 48.792.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil), de acuerdo al siguiente cuadro;

Ítems	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs	Monto Total Gs
1	52141501-006	Refrigerador tipo comercial	Unidad	Unidad	1	Jam	China	5.022.000	5.022.000
2	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	Unidad	2	Jam	China	2.800.000	5.600.000
3	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	Unidad	1	Jam	China	4.470.000	4.470.000
4	40101701-9989	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador horizontal	Unidad	Unidad	2	Jam	China	16.850.000	33.700.000
								TOTAL Gs	48.792.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 48.972.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil)**

Observación: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en el P.B.C., en la Sección Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38

Miguel Angel Caballero C.
MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Dr. Carlos A. González L.
Reg. Prof. N° 1255
Director General
Hospital Distrital de Itá

2/4

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

- **Entrega:** 10(diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra emitida por parte de la convocante.
- **Lugar de entrega:** Hospital Distrital de Itá

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Itá

Responsable: Lic. Dahiana Elizabeth Brajin F., Jefa Departamento Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38

MIGUEL ÁNGEL CABALLERO C.
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY



Dr. Carlos A. González L.
Rag. Prof. N° 255
Dirección Central
Hospital Distrital de Itá

3/4

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay al día 13 mes NOVIEMBRE y año 2.025.

Firmado por: _____

Dr. Carlos A. Benítez L.
Reg. Prof. N° 255
Director General
Hospital Distrital

Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ L.

en nombre de la Contratante.



Firmado por: _____

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 752 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAGUÁ - PARAGUAY

MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION

en nombre del Proveedor.